



Libertad y Orden



Gobernación  
de Nariño

DESPACHO

## CIRCULAR No. DG 006-2021

**DE:** GOBERNADOR DEPARTAMENTO DE NARIÑO

**PARA:** FUNCIONARIOS Y EQUIPOS DE TRABAJO DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO.

**ASUNTO:** MEDIDAS PARA DISMINUIR EL RIESGO DE NUEVOS CONTAGIOS POR COVID-19, DE CONFORMIDAD A LA CIRCULAR EXTERNA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y MINISTERIO DE SALUD DEL 19 ABRIL DEL 2021

**FECHA:** ABRIL 22 DE 2021

De conformidad con la ley 1523 de 2012, los Gobernadores son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción, y agentes del Presidente de la República en materia de orden público.

Que, la Organización Mundial de la Salud - OMS, el 11 de marzo de 2020, declaró como pandemia el Coronavirus COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio.

En tal virtud, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No 385 de 2020, mediante la cual declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID 19, que se encuentra prorrogada mediante la resolución 222 del 2021 hasta el 31 de mayo de 2021.

Mediante circular conjunta externa del Ministerio de Salud y de Protección Social y Ministerio del Interior número OFI-2021-10189-DMI-1000 del 19 de abril del 2021, se impartieron medidas diferenciales a Gobernadores y Alcaldes para disminuir el riesgo de nuevos contagios por COVID 19 de acuerdo a la ocupación de unidades de cuidados intensivos.

La circular precitada, ordena a los Gobernadores y Alcaldes tomar entre otras, la siguiente medida:

*"(...) -Motivar el teletrabajo en las instituciones públicas y privadas que permita disminuir la movilidad en las ciudades. (...)"*

Por su parte, el Instituto Departamental de Salud reporta con corte a 22 de abril de 2021, un porcentaje de ocupación hospitalaria de camas UCI del **63.51% en todo el Departamento**, por lo cual se hace necesario conminar a los funcionarios y colaboradores de la Gobernación de Nariño, a acatar lo dispuesto en la Circular Conjunta de los Ministerios del Interior y de Salud, en el numeral 1.1, al disponer: "Medidas diferenciales para los grupos de ciudades- regiones que se



Libertad y Orden



Gobernación  
de Nariño

DESPACHO

encuentren con ocupación de unidades de cuidados intensivo entre el 50% y el 69%".

En razón de lo anterior, el 18 de marzo del 2021 el Gobernador de Nariño profirió la Circular No. DG003-2021 que, en su parte motiva indica: "Que, atendiendo a las disposiciones generadas por el Gobierno Nacional y, a la evolución y cambios que se van generando a raíz del COVID - 19, se hace necesario que la Administración Departamental vaya implementando lineamientos acordes a efectos de garantizar la prestación del servicio público".

En tal sentido es preciso señalar que la ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, define los parámetros bajo los cuales las entidades del Estado deberán atender al público en general. Como consecuencia de la pandemia generada a causa del COVID-19, la Gobernación de Nariño ha debido establecer horarios flexibles y modalidades de trabajo en casa, teletrabajo y alternancia, a fin de garantizar que las funciones y obligaciones se sigan ejecutando sin interrupción.

En atención a las disposiciones normativas señaladas y las instrucciones emitidas desde el Gobierno Nacional mediante la Circular Conjunta externa del Ministerio de Salud y de Protección Social y Ministerio del Interior número OFI-2021-10189-DMI-1000 del 19 de abril del 2021, que sugieren a los Gobernadores la adopción entre otras medidas, la de "Motivar el teletrabajo en las instituciones públicas y privadas que permita disminuir la movilidad en las ciudades", se encuentra pertinente adoptar las siguientes medidas:

**1.-** Se limita el acceso a todas las instalaciones de la Gobernación de Nariño, a los funcionarios, contratistas y colaboradores de cada una de las dependencias, desde las 08:00 am del 23 de abril, hasta las 08:00 am del 03 de mayo del 2021, exhortando a los Jefes de oficina, Directores, Secretarios y Subsecretarios, a que adopten medidas tendientes a motivar el teletrabajo y conforme a ello prever lo necesario para crear los planes de trabajo correspondientes que permitan el cumplimiento de las obligaciones y/o funciones a cargo del personal que tienen asignado, garantizando en todo caso la continuidad del servicio público.

Se exceptúa de la anterior restricción al personal de nivel Directivo y Asesor, así como al personal adscrito a la Oficina de Pasaportes que se encuentra laborando en turnos y en alternancia, debido a la asignación previa de citas programadas para el trámite respectivo.

**2.-** En caso de existir funcionarios y/o colaboradores, que con ocasión del ejercicio de sus funciones deban ingresar a las diferentes instalaciones de la Gobernación de Nariño, estos deberán contar con previa autorización de la Subsecretaría Administrativa y, estarán limitados en tiempo y, con estricta observancia del uso de tapabocas permanente y obligatorio lavado de manos cada 3 horas, así como la ventilación de los espacios y el distanciamiento de 2 metros entre funcionarios y estaciones de trabajo.

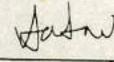
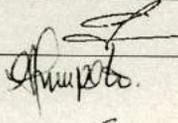
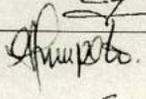
**3.-** Los funcionarios, contratistas y colaboradores deberán realizar los reportes de tareas desarrolladas para efectos de control por parte los

jefes de dependencia respectivos y la verificación por parte de la Oficina de Control Interno de Gestión, de acuerdo con lo establecido en la Circular 016 del 07 de abril de 2020.

4.- Las medidas anteriormente establecidas, en ninguna manera implican suspensión de términos y en tal virtud las diligencias y/o trámites programadas previamente en forma presencial, dentro de los procesos administrativos o disciplinarios que se adelanten en las diferentes dependencias de la Gobernación de Nariño encargadas de ello, deben ser reprogramadas o realizadas de ser posible de manera virtual acudiendo al uso de la tecnología disponible para ello, de lo cual se informará previamente a los sujetos interesados.



JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA  
GOBERNADOR DE NARIÑO

	Fecha	Firma
Proyectó: Jorge Santacruz Abogado Talento Humano SG-SST	Abril 22 de 2021	
Aprobó: Robert Cuatín Tutalcha Subsecretario de Talento Humano	Abril 22 de 2021	
Revisó: Miryan Paz Solarte Jefe Oficina Asesora Jurídica	Abril 22 de 2021	
Revisó: Mario Benavides Gerente Covid 19		